

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15  
TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE CUATRO A SIETE

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios oficiales de pago, línea 6ª fracción.....	0,50 pta
Id. particulares, id. id. id.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

**Parte oficial**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**Ministerio de la Gobernación**

**Dirección general de Administración**

**CIRCULAR**

La Ley de 29 de Diciembre de 1910, en su artículo 4.º, crea un impuesto de 25 céntimos por 100 anual sobre el valor de todos los bienes de que sean dueñas ó poseedoras las Asociaciones, Corporaciones y demás entidades de carácter permanente cuyos bienes y derechos no se transmitan por sucesión hereditaria, quedando exentos de este impuesto los Hospitales, Hospicios, Casas de Caridad, Montes de Piedad y Cajas de Ahorro, sometidos al protectorado y aprobación del Gobierno, y los bienes que en 1.º de Enero de cada año estén exceptuados absoluta y permanentemente de la contribución territorial por disposición legislativa, como también gozarán de exención los institutos dedicados a la Beneficencia gratuita, siempre que aquél conceda dicha exención, previo el informe del Consejo de Estado en pleno.

Estas exenciones aparecen reproducidas en el Reglamento de 20 de Abril último, estableciéndose en el art. 193 lo siguiente:

«Apartado A). 1.º Los exceptuados (bienes) absoluta y permanentemente de la contribución territorial, conforme al artículo 14 de la Ley de 29 de Diciembre de 1910.

»Para gozar de esta exención será necesario presentar en la oficina liquidadora competente certificación con referencia a los amillaramientos, catastró o Registros fiscales en que conste la exención

de la contribución territorial reconocida a la finca de que se trate.

»Apartado B). 8.º Los pertenecientes a Hospitales, Hospicios, Casas de Caridad, Montes de Piedad y Cajas de Ahorros sometidos al protectorado y a la aprobación del Gobierno. Esta exención se declarará en cada caso por la oficina liquidadora del lugar en que dichos institutos tengan su domicilio principal, previa presentación de la Real orden de aprobación.

»9.º Las instituciones de Beneficencia gratuita y las Sociedades cooperativas obreras de socorros mutuos, previa declaración de exención hecha por el Ministerio de Hacienda, oyendo al Consejo de Estado en pleno. Para declarar la exención, es preciso que se acompañen a la instancia en que se solicite los documentos que justifiquen la índole de la institución sus Constituciones, Estatutos ó Reglamentos y el traslado de la Real orden de clasificación como de Beneficencia hecha por el Ministerio correspondiente. La declaración de exención se publicará en la Gaceta de Madrid.»

Y habiéndose prorrogado por Real orden del Ministerio de Hacienda de 10 de Julio último, hasta el día 30 de Septiembre próximo inclusive, el plazo señalado por el artículo 199 del Reglamento de 20 de Abril anterior, para que las personas jurídicas presenten las relaciones de bienes y documentos prevenidos en los artículos 196 a 198 del mismo Reglamento en las oficinas liquidadoras del impuesto de Derechos reales,

Esta Dirección general, teniendo en cuenta la importancia de los preceptos anteriormente apuntados para las fundaciones benéfico-particulares, ha acordado transcribirlos, é interesar de V. S. ordene lo conveniente a fin de que esa Junta provincial de Beneficencia procure su cumplimiento por todos los Patronatos de instituciones de la provincia, y ella, por su parte, los cumpla en cuanto a las que administra, evitándose de este modo los perjuicios que a las mismas puede ocasionarle la inobservancia de tales preceptos, debiendo V. S. al propio tiempo publicar en el BOLETIN OFICIAL la presente orden para mayor conocimiento de los Patronos de las repetidas fundaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento

y efectos interesados. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Agosto de 1911.—El Director general, Belaunde. Señor Gobernador civil de...

(Gaceta 14 Agosto.)

**Comisión Mixta de Reclutamiento**

Sesión del 27 de Abril de 1911.

Señores que asistieron: Sanz Matamoros (Presidente), Hita (Vicepresidente), Campos, Conde de Clonard, Amírola, Garvía y Cayanna. Abierta la sesión a las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del señor Don Luis Ceferino Sanz Matamoros, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los señores Vocales facultativos Don Julio Martíá y Don Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

**REEMPLAZO DE 1911**

- Latina.
- 2. Francisco Rodríguez Coto. Talla: 1,521 metros. Inútil, excluido temporalmente.
- 7. Secundino Toja Fernández. Pendiente de clasificación
- 8. Diego Velázquez García. Talla: 1,502 metros. Excluido temporalmente.
- 10. Francisco García Aparicio. Talla: 1,548 metros. Util condicional.
- 14. Andrés Pilar Rodríguez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 15. Higinio Higuera Arriba. Idem, id. idem 1.º id.
- 16. Ramón Manzanares Vea. Idem, id. idem 2.º id.
- 17. Manuel Sanz. Idem, id. id. 6.º id.
- 18. Vicente Guerrero López. Idem, idem id. 2.º id.
- 19. Juan Antonio Jarillo González. Inútil, excluido temporalmente.
- 22. Francisco Rojas Congosto. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 24. Pedro Palanco Domingo. Se devuelve el expediente para su ampliación.

- 28. Enrique Rico Vega. Pendiente de reconocimiento.
- 29. Tomás López Hernández. Inútil. Excluido temporalmente.
- 30. Antonio Soler Robledano. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 31. Faustino Ortiz Centenera. Talla: 1,495 metros. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 80.
- 33. Vicente Milla González. Pendiente de clasificación.
- 37. Gregorio Benito Marin. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 38. Emilio Bastero Aparicio. Util condicional.
- 39. Ramón León del Río. Soldado condicional; comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 41. Crescencio Crespo Gregorio. Soldado por haber resultado útil.
- 42. Jesús Colomer Espinosa. Util. Talla: 1,527, metros. Excluido temporalmente.
- 44. Julián Rodríguez Vigil. Excluido por fallecimiento.
- 46. Alberto Comes de la Vega. Inútil. Excluido temporalmente.
- 47. Rafael Agudo Ayllón. Se devuelve el expediente para su ampliación.
- 48. Máximo Jiménez Pérez. Inútil. Excluido temporalmente.
- 49. José Vázquez Manén. Util condicional.
- 51. Félix Fernández Bollo. Reclámese certificado de existencia al Regimiento Infantería de Covadonga.
- 52. Eduardo Morera Hidalgo. Pendiente de clasificación.
- 53. José Martínez Garrido. Inútil. Excluido temporalmente.
- 54. Elías Arellano Calvo. Talla: 1,524. Idem id.
- 57. Jesús Massa López. Idem. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 58. Ramón Cerezo. Se devuelve el expediente para su ampliación.
- 59. Pedro Muñoz Ibáñez. Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 60. Ramón Vila. Pendiente de clasificación.

61. Joaquín Rodríguez Martín. Talla: 1,462. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.
64. Juan Tegero Hernández. Talla: 1,510. Excluido temporalmente.
68. Natalio Tegelre Camaba. Reclámese certificado de existencia á la Academia de Administración Militar.
69. Manuel Quesada Mas. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
70. Mariano Alvarez. Se devuelve el expediente para su ampliación.
71. Manuel Pérez Casado. Inútil. Excluido temporalmente.
72. Juan Alvaro Hernanz. Idem id. id.
74. Rogelio Gómeztrigo Vivar. Util condicional.
75. Anselmo Solís Castels. Idem id.
78. Francisco Briones Barragán. Talla: 1,522. Excluido temporalmente.
80. José María Sánchez Oliveros. Se devuelve el expediente para su ampliación.
81. Julián Gavilán Muñoz. Inútil. Excluido temporalmente.
84. Juan Manuel Mata Martín. Idem. Idem id.
90. Manuel Zapata Azcúitia. Idem. Idem totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
92. Ricardo González Montero. Idem. Idem id. id.
94. Fernando del Alamo López. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
95. Nicolás Tejedor Gómez. Talla: 1,485. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.
98. José González Díez. Util condicional.
99. Luis Ferreiro Fernández. Soldado por haber resultado útil.
101. Manuel García Ortiz. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87.
102. Julián Matey Fernández. Inútil. Excluido temporalmente.
105. Antolín Quintana Gómez. Se devuelve el expediente para su ampliación.
106. Angel Panadero Blas. Talla: 1,510, excluido temporalmente.
107. Gabriel Alves Gómez. Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del artículo 80.
108. José Braña García. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
109. Eladio Herranz Prieto. Pendiente.
110. Bartolomé Irigoyen Salcedo. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
113. José María de Ulofeu Cadórniga. Pendiente de reconocimiento.
114. Isidro García Martín. Talla: 1,544, excluido temporalmente.
115. Faustino López Astudillo. Util condicional.
116. Manuel Martínez Carmen. Pendiente.
121. Emilio Díaz Guerra. Reconocido el padre, resultó impedido para el trabajo, y se ordena se instruya expediente.
122. Eduardo Fernández Fernández. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
123. Telesforo Perisá Jorge. Idem 2.º idem.
124. Luis Palenzuela Soto. Idem 1.º idem.
125. Antonio Castellanos Mora. Idem 2.º id.
126. Ignacio Lahoz Cendoya. Util condicional.
127. Eduardo Rubio Galindo. Idem id. Se desestima la excepción alegada.
128. José Garrigos Peñalva. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
132. Antonio García García. Util condicional.
133. Angel Martínez Cerdeño. Excluido por fallecimiento.
134. Manuel Expósito Lastra. Reclámese certificado de existencia al Batallón de Cazadores de Llerena.
135. Mónico Fernández Guerrero. Talla: 1,526, excluido temporalmente.
139. Nemesio Martín Jiménez. Inútil. Idem id.
142. Eugenio Celorio Menta. Util condicional.
143. Antonio García. Inútil, excluido temporalmente.
145. Vicente Mulet Mata. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
146. Andrés Basanta López. Idem id. 1.º idem.
147. Miguel Núñez Fernández. Inútil, excluido temporalmente.
149. Lorenzo Aranzana Arroyo. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del artículo 87.
151. Mariano de la Fuente Peña. Inútil, excluido temporalmente.
152. Félix Castro Ortega. Idem id. id.
153. Ernesto Carreras Remedios. Reclámese certificado de existencia en filas al Regimiento Infantería de León.
155. Germán Fernández Ramos. Talla: 1,541, excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.
156. Mariano Gil Infantes. Inútil, excluido temporalmente.
157. Francisco Serrano Quintanilla. Idem id. id.
158. Enrique Pérez Anega. Idem, idem totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
160. Santiago Alejandro Rodríguez. Talla: 1,550. Excluido con arreglo á la ley de 21 de Julio de 1876.
162. Vicente Fernández Cerezo. Inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
163. Matías Ponce de León. Util condicional.
164. José Barrero Alonso. Reclámese certificado de existencia en filas al Regimiento Infantería de León.
167. Angel Hoyos Egea. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
169. Manuel Serrano Avila. Talla: 1,457, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.
171. Julián Lledó de la Yerba. Talla: 1,506, idem temporalmente. Pendiente de reconocimiento.
172. Julián Cristóbal Martínez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
173. Aquilino Franco Vicente. Se devuelve el expediente para su ampliación.
174. Andrés Martínez Madrona. Talla: 1,490, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 80.
176. Valentín Yepes. Soldado condicional, comprendido en el caso 6.º del art. 87.
177. Angel Pascua Martín. Se devuelve el expediente para su ampliación.
178. Jesús Porteiro Varela. Inútil, excluido temporalmente.
181. Ignacio Barrilero Quirós. Idem, idem id.
182. José López de Letona Chacón. Reclámese certificado á la Academia de Caballería.
186. Cipriano Rodríguez Salinas. Inútil, excluido temporalmente.
190. Manuel Aguado Aragón. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
192. Julián Escalada Sánchez. Idem id. 2.º id.
197. Manuel Zamora. Idem id. 6.º id.
198. Gabriel Domínguez Peña. Talla: 1,536, excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada. Nuñogrande (Avila), 1910.
2. Francisco Alonso Jiménez. Talla: 1,512. Remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva. Fuentearmejil (Soria), 1908.
5. Eduardo Cabrerizo La Poza. Talla: 1,525. Idem id. Sisante (Cuenca), 1909.
11. Gregorio Valiente Saiz. Talla: 1,521. Idem id. Quintanalaranco (Burgos), 1909.
3. Antonio Ruiz Abad. Talla: 1,540. Idem id. Logrosán (Cáceres), 1910.
31. Francisco Pedrero Paz. Talla: 1,534. Idem id. Torrecilla Cameros (Logroño), 1911.
6. Jacinto Sáenz de Tejada. Util condicional. Piedralaves (Avila), 1908.
14. Julián Bartolomé Martínez. Inútil temporal. Remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta de Reclutamiento de Avila. Asimismo acordó la Comisión autorizar á la mixta de Reclutamiento de Guipúzcoa (San Sebastián) para que ante la misma pueda ser tallado el mozo Francisco Sánchez Castro, número 35 del distrito de Palacio para el reemplazo de 1909, de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905. Trasladar al distrito de la Inclusa la Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se dispone que por dicho distrito se abra una información con objeto de aclarar si el mozo Quintín Fernández y Fernández se presentó para ser alistado en el año en que por su edad le correspondió serlo, para en caso afirmativo relevarle de la penalidad del artículo 31 de la Ley, con que ha sido alistado en el presente año. Considerar cumplidas las revisiones del mozo núm. 220 del alistamiento del distrito de la Latina y reemplazo de 1894 Juan Ordóñez Valdés. Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Guerra (D. O. núm. 86), por la que se desestima excepción al mozo Angel Hernández Mas, núm. 1 de Torrejón de Ardoz y reemplazo de 1909. Previamente se hizo constar por el Comisionado que en representación del distrito para hoy citado concurre á este ac-

to la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla á los efectos del art. 129 del Reglamento, sin que se formulase sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados en su derecho á recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad, en los términos y plazos que la Ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales, conmigo el Secretario, de que certifico.

## Providencias judiciales

### Juzgados de 1.ª instancia

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Sixto Baona Ortega, de veintidós años de edad, soltero, hijo de Hermenegildo y Dionisia, natural de Villacorta, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Jorge Juan, 56, tienda, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la Prisión preventiva de este partido, á responder de los cargos que le resultan en sumario que se instruye por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la Cárcel referida para lo expresado.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 3 de Agosto de 1911.—Luis Felipe Vivanco.—El Actuario, Lcdo. José Salvá.

(Núm. 3.072.) (B.—1.880.)

#### ALORA

Gil Martínez Timoteo, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de quince años de edad, hijo de José y Antonia, domiciliado últimamente en la Costanilla de San Vicente, núm. 2 duplicado, procesado por el delito de estafa por viajar sin billete, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Alora, para constituirse en prisión por la causa que se le sigue en este Juzgado con el número 109 de 1909; apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde.

(Núm. 3.152.) (B.—1.920.)

#### NAVALCARNERO

Ramírez Melgar (María), natural y domiciliada últimamente en Pozaldez (Valladolid), soltera, de veintitrés años de edad, hija de Faustino y Aleja, modista, y Barragán Martín (Juana), natural de Pozaldez, casada con Emilio Martínez Diego, sirviente, de veinticinco años de edad, domiciliada últimamente en Valladolid, calle de Santiago, núm. 15, café de Colón, procesadas por el delito de estafa,

comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero para prestar declaración indagatoria.

Navalcarnero, 3 de Agosto de 1911.—El Juez de instrucción, José Luis Gargollo.—Por M. de S. S.ª, por mi compañero Sr. Morena, Lcdo. Ramón Puertas. (Núm. 3.073.) (B.—1.881.)

#### ALCALÁ DE HENARES

Visedo (Pedro), domiciliado últimamente en Colmenar de Oreja, y ha estado trabajando en el Píul, término de Ribas de Jarama, sin que consten más antecedentes, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares para prestar declaración en causa por jugar á los prohibidos, instruida en dicho Juzgado.

Alcalá de Henares, 4 de Agosto de 1911. Fernando Cútoli. (Núm. 3.070.) (B.—1.878.)

Ramos (Sebastián), domiciliado últimamente en Colmenar de Oreja, y ha estado trabajando en el Píul, término de Ribas de Jarama, sin que consten más antecedentes, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares para prestar declaración en causa por jugar á los prohibidos, instruida en dicho Juzgado.

Alcalá de Henares, 4 de Agosto de 1911. Fernando Cútoli. (Núm. 3.071.) (B.—1.879.)

#### GETAFE

Por la presente cédula se cita á cuantas personas puedan declarar acerca de la identidad de un joven de diez y ocho á veinte años de edad, de estatura regular, cara redonda, color moreno, pelo castaño oscuro, cortado al rape, cejas al pelo, nariz y boca regular, de constitución robusta, que vestía gorra de paño gris con forro encarnado de percalina, chaqueta color café claro á rayas negras, chaleco y pantalón de pana lisa color café oscuro, alpargatas blancas, sin calcetines, y una medalla de la Purísima Concepción cosida en el forro del chaleco, camisa y calzoncillos de retor moreno, marcada ajuella por debajo de la pechera con hilo encarnado, cuyo sujeto fué encontrado cadáver la tarde del 4 del corriente en el kilómetro 14, hectómetro primero, de la vía férrea, línea de Alicante, en este término, á fin de que comparezcan en este Juzgado dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Getafe, 7 de Agosto de 1911.—El Secretario, P. S., Luis Sanz. (Núm. 3.135.) (B.—1.908.)

Sánchez y Rico (Alejandro), domiciliado últimamente en Ocaña (Toledo), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para declarar en causa por atentado, instruida por dicho Juzgado.

Getafe, 12 de Agosto de 1911.—El Secretario, Lcdo. Francisco Guillén. (Núm. 3.164.) (B.—1.925.)

#### SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

Carrasco Coiradas (Ceferino) (a) Casillano, hijo de Gregorio y Nicasta, natural de Casillas (Ávila), de estado casado, profesión cabrero, de treinta años de edad, de estatura baja, regordete, color pálido, viste traje de pana, domiciliado últimamente en esta Villa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción para ser conducido á la

prisión preventiva de este partido, de la que se ha fugado, en causa que se le sigue en este Juzgado sobre tentativa de robo y lesiones.

San Martín de Valdeiglesias, 10 de Agosto de 1911.—El Juez de instrucción, José Ponce de León.—El Secretario, Licenciado Francisco Ruiberriz de Torres. (Núm. 3.148.) (B.—1.919.)

#### CHINCHÓN

Eugenio Expósito Dámaso, hijo de padres desconocidos, natural de Higuera la Real, de estado soltero, profesión camarero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Engracia, número 4, principal, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón.

Chinchón, 9 de Agosto de 1911.—El Juez de instrucción, Ramón Gallardo.—El Secretario, P. D., Raimundo García. (Núm. 3.132.) (B.—1.907.)

#### HOSPICIO

Tomás Monrou Paricio, natural de Madrid, de estado soltero, profesión montador, de veintitrés años, domiciliado últimamente en la calle del Desengaño, 10, quintuplicado, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 5 de Agosto de 1911.—V.º B.º El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, P. S., Julio Pérez. (Núm. 3.077.) (B.—1.885.)

#### PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por disparo de arma de fuego, se cita á Manuel González Casero, empleado que fué del arriendo de Consumos, y vivió en la calle de Manzanares, número 22, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en la mencionada causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, á 3 de Agosto de 1911.—V.º B.º El Juez de instrucción, Adolfo Suárez.—El Escribano, Lcdo. Luis Moliner. (B.—1.868.)

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Angel Acedo Estenaga, de cuarenta y cinco años, casado, empleado, vecino de esta Corte, con domicilio en la calle de Garcilaso, núm. 5, natural de Salamanca, hijo de Francisco y de Juana, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el *BOLETÍN OFICIAL*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle un requerimiento en causa que se instruye por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los

Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color bueno, y viste traje de lana color ceniza, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 5 de Agosto de 1911.—Adolfo Suárez.—El Secretario, P. S. del Sr. Moliner, Juan Francisco Martín. (Núm. 3.094.) (B.—1.901.)

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Alfonso Sanz Alda, hijo de Federico y María, natural de Madrid, de diez y nueve años, soltero, de oficio papalista, que dijo tener su domicilio en la calle de Calatrava, número 6, guardilla, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será delarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 14 de Agosto de 1911.—Adolfo Suárez.—El Secretario, P. S., Juan Francisco Martín. (B.—1.906.)

#### HOSPITAL

García García (Ramona), domiciliada últimamente en la calle de Martín de Vargas, núm. 4, principal, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 5 de Agosto de 1911.—Federico Grande.—El Secretario, Federico González del Rivero. (B.—1.869.)

Gerbolés Sastre (Manuel), usa el nombre de Antonio García Martínez, natural de Madrid, de estado soltero, profesión carnicero, de quince años, hijo de Antonio y de Juana, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, núm. 2 ó 27, ó paseo de las Delicias, 2, barbería, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Hospital.

Madrid, 5 de Agosto de 1911.—Federico Grande.—El Secretario, Federico González del Rivero. (B.—1.870.)

Rodríguez Jaraiz (Jesús), natural de Ávila de los Caballeros, de estado soltero, profesión tratante, de veintiún años, hijo de Bernardo y Bernardina, domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, núm. 26, procesado por amenazas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital.

Madrid, 5 de Agosto de 1911.—Federico Grande.—El Secretario, P. S., Firmado. (B.—1.871.)

#### CHAMBERÍ

Serrano y Pérez (Antonio), domiciliado últimamente en la calle de Almansa, número 20, procesado por tentativa de robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí.

Madrid, 4 de Agosto de 1911.—V.º B.º El señor Juez, Martínez Enríquez.—El Escribano, Fulgencio Muzas. (Núm. 3.100.) (B.—1.899.)

Mercedes Génova, de unos diez y seis años, estatura baja, vistiendo falda gris, blusa blanca y mantilla á la cabeza, domiciliada últimamente en la calle de Bravo Murillo, 14, piso 2.º, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí.

Madrid, 9 de Agosto de 1911.—V.º B.º Martínez Enríquez.—El Secretario, Graeses Vidal. (Núm. 3.136.) (B.—1.909.)

#### CONGRESO

Don Juan Morlesín y Soto, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel Amare y Alquero, de unos treinta y seis años de edad, soltero, del comercio, dueño que fué del «Salón Amare», establecido en la calle del Príncipe, esquina á la plaza de Santa Ana, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *BOLETÍN OFICIAL*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa de lienzos pintados al óleo, pertenecientes á Don Antonio García de Espinosa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, más bien grueso, pelo castaño, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel Celular.

Madrid, 4 de Agosto de 1911.—Juan Morlesín.—El Secretario, Antolín Valdés. (Núm. 3.046.) (B.—1.876.)

Don Juan Morlesín y Soto, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gaspar Villate García, natural de Burgos, hijo de Gregorio y de Romualda, de cuarenta y siete años, soltero, jornalero y domiciliado últimamente en la calle de los Invencibles, núm. 1, piso bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el *BOLETÍN OFICIAL*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar una orden de la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo

negro, ojos negros, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado. Madrid, 5 de Agosto de 1911.—Juan Morlesín.—El Secretario, Antolín Valdés.

(Núm. 3.076.) (B.—1.884.)

Don Juan Morlesín y Soto. Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Moreno Contreras, hijo de Félix y de Juana, natural de Carrascal de la Cuesta (Segovia), de diez y ocho años, soltero, repartidor de entregas, y que dijo habitar en la calle de Santa María, 43, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, conta los desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar un acuerdo de la Superioridad en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz pequeña, color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel Celular.

Madrid, 8 de Agosto de 1911.—Juan Morlesín.—El Secretario, Rafael Valdívieso.

(Núm. 3.101.) (B.—1.900.)

Don Juan Morlesín y Soto, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Vicente Lluch Soler, natural de Benisoda, provincia de Valencia, hijo de Cirilo y Antonia, de treinta y un años de edad, soltero, vendedor, que vivió últimamente en la carretera de Toledo, número 9 triplicado, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de cumplimentar una orden de la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 11 de Agosto de 1911. Juan Morlesín.—El Secretario, Antolín Valdés.

(Núm. 3.157.) (B.—1.922.)

#### CENTRO

Paulina Geraldo Franco, natural de Italia, de estado soltera, profesión prostituta, de veintitrés años, hija de Fortuny y de Victoria, domiciliada últimamente en la calle de Jardines, núm. 20, 2.º, procesada por atentado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro.

Madrid, 7 de Agosto de 1911.—Felipe

Torres.—El Escribano, P. S., Santos Soto Simarro.

(B.—1.872.)

Mitthott Herrera (Carlos), domiciliado últimamente en la calle de Felipe III, números 1 y 3, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 4 de Agosto de 1911.—Felipe Torres.—El Secretario, P. S., José Hurtado.

(Núm. 3.074.) (B.—1.882.)

Arollaga Tello (Teresa), domiciliada últimamente en Vallehermoso, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Rafael López de Pando, para prestar declaración en causa instruida por corrupción de su hija Encarnación Arollaga Tello, y al propio tiempo se la instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 4 de Agosto de 1911.—Felipe Torres.—El Secretario, P. S., José Hurtado.

(Núm. 3.075.) (B.—1.883.)

#### Juzgados municipales.

##### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.286 de orden del año actual, por daños contra José Fernández Yáñez, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes actual, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don José de Lara y Don Justino Lledó, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, que firmo en Madrid á 5 de Agosto de 1911.—V.º B.º—Cano Manuel.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.092.) (B.—1.898.)

##### VICALVARO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta Villa, por el presente se cita á María y Benita Sánchez, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante este Tribunal, sito en la Casa Consistorial, el día 25 del mes de Agosto próximo, y hora de las diez, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará perjuicio.

Y con el objeto de que sea inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Vicalvaro á 21 de Julio de 1911.—V.º B.º—El Juez municipal, Salustiano Pinillo.—El Secretario, Enrique Vidal.

(Núm. 3.039.) (B.—1.875.)

##### SAN MARTIN DE LA VEGA

Por la presente cédula, y en virtud de orden del señor Juez municipal de esta

Villa, dictada en cumplimiento de orden del Juzgado de instrucción de este partido, se cita, llama y emplaza á uno ó más individuos desconocidos que en la noche del 12 al 13 de Junio último sustrajeron dos cadenas de la acequia del Jarama y sitio del puente del camino de Madrid, en este término, para que el día 21 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, comparezcan en esta Audiencia, sita en las Casas Consistoriales, para ser oídos en el expresado juicio; advertidos que, de no comparecer provistos de pruebas y de Perito tasador del daño, incurrirían en los apercibimientos de la Ley.

San Martín de la Vega, 31 de Julio de 1911.—V.º B.º—El Juez municipal, Deogracias Piedra.—El Secretario, Félix Velasco.

(Núm. 3.018.) (B.—1.874.)

Por Atanasio Martín Hernández, casado, jornalero, residente en la posesión de Pajares, de este término, se ha dado conocimiento á este Juzgado de que el día 4 del actual desapareció de su domicilio el joven, hijo suyo, Juan Martínez Núñez, de veintin años de edad, soltero, jornalero, natural de Estremera y con residencia en este término; viste pantalón de pana color tierra, raya menuda, remendado, camisa color plomo, con rayas blanca y negra en forma de cuadros, gorra negra y alpargata blanca cerrada; es de estatura alta y no sabe leer ni escribir; se halla algo perturbado en sus facultades intelectuales.

Se ruega á las Autoridades en la provincia se sirvan practicar indagaciones en averiguación del paradero de dicho sujeto y lo participen á este Juzgado, para yo hacerlo á su padre.

San Martín de la Vega, 13 de Agosto de 1911.—El Juez municipal, Deogracias Piedra.

(Núm. 3.163.) (B.—1.924.)

##### CARABANCHEL BAJO

Don Ramón Fernández Benavente, Secretario suplente del Juzgado municipal de Carabanchel Bajo.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado en virtud de orden superior contra Ramón Escudero Heredia (a) Loquillo, Josefa Escudero Heredia, conocida por Dolores (a) La Muda, y María Muñoz Vázquez (a) Mariposa, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En Carabanchel Bajo, á 15 de Julio de 1911.—El Tribunal municipal que suscribe, compuesto del señor Juez Don Nicolás Enrique Martín Serrano y los Adjuntos Don Juan de la Torre Ramírez y Don Ramón del Moral Martín, éste en sustitución del propietario por indisposición, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una, el señor Fiscal municipal en representación de la acción pública; de otra, el perjudicado Leandro Colmenero Rodríguez, de treinta y siete años de edad, casado, jornalero, natural de Consuegra (Toledo), y de esta vecindad, y los denunciados Ramón Escudero Heredia (a) Loquillo y Josefa Escudero Heredia, conocida por Dolores (a) La Muda, y María Muñoz Vázquez (a) Mariposa, por hurto; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á los denunciados Ramón y Josefa Escudero Heredia, conocida por Dolores (a) Loquillo y La Muda, respectivamente, y á María Muñoz Vázquez (a)

Mariposa, á la pena de diez días de arresto y al pago de las costas por terceras é iguales partes del presente juicio, computándose el arresto impuesto por la prisión preventiva que sufrieron, y mandando este Tribunal se publique dicha sentencia en los periódicos oficiales para conocimiento de los denunciados, por ignorado paradero de los mismos.

Así por esta nuestra sentencia, que ha sido dictada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—N. Enrique Martín.—Juan de la Torre.—Ramón del Moral.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación á los acusados, expido el presente, visado por el señor Juez municipal, el cual se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Carabanchel Bajo, á 15 de Julio de 1911.—V.º B.º—El Juez municipal, N. Enrique Martín.—Ramón Fernández.

(Núm. 2.988.) (B.—1.873.)

##### CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Saturnino Díez Alonso, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 15 de Septiembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 792 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Julio de 1911.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.938.) (B.—1.829.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Filomena Olmos y Juliana González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 758 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Julio de 1911.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.937.) (B.—1.828.)

##### COMISION LIQUIDADORA DEL DISUELTO

Regto. Cab.º Expedicionario Borbón n.º 4  
directa al de Lanceros de Farnesio

Relación de las clases é individuos de tropa cuyos ajustes se hallan terminados y pendientes de reclamación por los mismos ó sus herederos, cuya residencia se ignora.

Trompeta Andrés Bayo Rogel ó Rojas. Añances, 61,65 pesetas.

Cabo Pedro López Allaga, 170,35 pesetas.

Soldados: Juan Martínez Antúnez, 57,10 pesetas; Bernardo Sierra Villegas, 176,50; Manuel Lois Fernández, 557,50; Francisco Casano Dáez, 223,80 (procedente del Regimiento Caballería de Bayamo).

Valladolid, 10 de Agosto de 1911.—El Comandante Mayor, Manuel Jofre de Villegas.

(Núm. 3.154.)

IMPRESA «EL PORVENIR»  
Martínez de Velasco y Compañía.  
Pizarro, 15.—MADRID